

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

SÁBADO, 10 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 132

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 10% para amortización de empréstitos.

## SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA 2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS - OVIEDO

## EXPROPIACIONES - ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Ensanche y Mejora del Firme en la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 326,500 al 384,800".—Tramo de León a Puerto de Pajares, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el Representante de la Administración al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 3350

## RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el Término Municipal de Pola de Gordón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 326,500 al 384,800". Tramo de León a Puerto de Pajares, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación.

## SECCION 2.ª

FINCA NUMERO	CLASE	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
1—P	Labor regadío	D. César González Gutiérrez - D. Torcuato Gordón Glez.
2—P	Labor regadío	D.ª Carmen González
3—P	Labor regadío	D. Eulogio Fernández
4—P	Labor regadío	D.ª Alicia González Blanco
5—P	Labor regadío	D. Manuel Trobajo
6—P	Labor regadío	D. Eulogio Fernández
7—P	Labor regadío	D.ª Ascensión González Ramos
8—P	Labor regadío	D.ª Catalina Ballesteros
9—P	Labor regadío	D.ª Valentina Gordón
10—P	Labor regadío	D. Pedro Robles
11—P	Labor regadío	D.ª Luisa González
12—P	Labor regadío	D.ª Juana Bobis
13—P	Labor regadío	D.ª Trinidad González Gordón
14—P	Labor regadío	D.ª Juana Bobis
15—P	Labor regadío	D.ª María Brasa
16—P	Labor regadío	D.ª Blanca Badiola López
17—P	Labor regadío	D.ª Socorro González Blanco
18—P	Labor regadío	D. Isidro Bobis - D. Domingo Bobis González
19—P	Labor regadío	D. Antonio Gordón Arias
20—P	Labor regadío	D.ª María Brasas - D. Victoriano Arias
21—P	Labor regadío	D. Feliciano
22—P	Labor regadío	D. César González Gutiérrez - D. Torcuato Gordón Glez.
23—P	Labor regadío	D. Eulogio Fernández
24—P	Labor regadío	D.ª María González Gordón - D. Eladio González Gordón
25—P	Labor regadío	D. José Antonio González González
26—P	Labor regadío	D.ª Mercedes Gordón

FINCA NUMERO	C L A S E	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
27—P	Labor regadío	D. Domingo Gordón Bobis
28—P	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Saturnina Díez González - D. Manuel Rguez. Gutiérrez
29—P	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo
30—P	Labor regadío	D. Generoso Rodríguez Aller
31—P	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Micaela Rodríguez Aller
32—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Maximina Polledo
33—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Piedad González González
34—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Mercedes Gordón
35—P	Prado regadío	D. Juan Antonio González González
36—P	Prado regadío	D. Eulogio Fernández de la Fuente
37—P	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Rosa y Esther García
38—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Carmen Robles García - D. Torcuato Gordón González
39—P	Prado regadío	D. Manuel González Suárez - D. Torcuato Gordón Glez.
40—P	Prado regadío	D. Victoriano Arias Rubial
41—P	Prado regadío	D. Miguel Robles González
42—P	Prado regadío	D. Eduardo Robles González
43—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Juana Rodríguez Gordón
44—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosalía González Gordón
45—P		D. <sup>a</sup> Mercedes Gordón Badiola
46—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Isidora López - D. Eduardo Robles González
47—P	Prado regadío	Hros. D. Tomás Arias García - D. Torcuato Gordón Glez.
48—P	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Trinidad González Gordón
49—P	Labor secano	D. Pedro Arias Arias
50—P	Labor secano	D. <sup>a</sup> Carmen Robles García - D. Torcuato Gordón González
51—P	Labor secano	D. Aquilino Fidalgo García
52—P	Labor secano	D. <sup>a</sup> Trinidad González Gordón
53—P	Labor secano	D. <sup>a</sup> Ascensión González Ramos
54—P	Prado secano	D. Rogelio Rodríguez Gordón
55—P	Labor secano	D. José Antonio González González
56—P	Prado secano	D. <sup>a</sup> Trinidad González Gordón
57—P	Prado secano	D. <sup>a</sup> Rosa y Esther García
59—P	Prado secano	Comunal de Peredilla
60—P	Secano	D. <sup>a</sup> Isidora López Suárez - D. Eduardo Robles González
61—P	Ruinas molino	Comunidad de Peredilla
62—P	Prado secano	D. José Suárez
63—P	Regadío	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo Bayón
64—P	Regadío	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ramos García
65—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Conversión González
66—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Piedad González González
67—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo Bayón
68—P	Vivienda	D. Manuel González Suárez - D. Torcuato Gordón Glez.
69—P	Ruinas	D. Vicente Badiola López
70—P	Ruinas	D. Manuel González Suárez
71—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Trinidad González
72—P	Prado regadío	Hrederos de D. <sup>a</sup> María González Fernández
73—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Luisa González Gordón
74—P	Prado regadío	D. Eladio González
75—P	Prado regadío	D. Rogelio Arias Aragón
76—P	Prado regadío	D. José Antonio González González
77—P	Prado regadío	D. Rogelio Arias Aragón
78—P	Prado regadío	D. Juan Rodríguez Gordón
79—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosalía González Gordón
80—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosalía González Gordón
81—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ramos García
82—P	Prado regadío	D. Juan Rodríguez Gordón
83—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Carmen Robles García - D. Torcuato Gordón
84—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Luisa González Gordón - D. Manuel González Gordón
85—P	Prado regadío	D. Rogelio Arias Aragón
86—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosa y Esther García
87—P	Prado regadío	D. Rogelio Rodríguez Gordón
88—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Isidora López Suárez
89—P	Prado regadío	D. Eduardo Robles González
90—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Josefa González Gordón
91—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Florentina González Gordón
88'—P	Prado regadío	D. Miguel Robles González
92—P	Prado regadío	D. Laureano González Gordón
93'—P	Prado regadío	D. Eulogio Fernández de la Fuente
94—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosalía González Gordón
95—P	Prado regadío	D. Mariano Ramos Suárez - D. Torcuato Gordón Glez.
96—P	Prado regadío	D. Aquilino Fidalgo García
97—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Saturnina Díez González - D. Manuel López Gutiérrez
98—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Luisa González Gordón
99—P	Prado regadío	D. Alvaro Arias - D. Victoriano Arias Rubial

FINCA NUMERO	C L A S E	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
100—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Luisa González Gordón
101—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia González Alvarez - D. Francisco Castro
102—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Manuela González Gordón
103—P	Prado regadío	Hros. de D. Tomás Arias - D. Torcuato Gordón Arias
104—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Luisa González Gordón
105—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Anita Suárez
106—P	Prado regadío	D. Eladio González Gordón
107—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosalía González Gordón
108—P	Prado regadío	D. Quirino Gordón Arias
109—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo Bayón
110—P	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Isidora López Suárez - D. Eduardo Robles González
111—P	Prado seco	D. Bernardino Arias García
112—P	Prado regadío	D. Eulogio Fernández de la Fuente
114—P	Prado seco	D. José González González - D. Francisco Castro
115—P	Labor seco	D. Eduardo Robles González
116—P	Labor seco	D. Eduardo Robles González
117—P	Prado seco	D. Aquilino Fidalgo
118—P	Labor seco	D. Aquilino Fidalgo
119—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Adoración González González
120—P	Labor seco	D. Eulogio Fernández
121—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Josefa González Gordón
122—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Trinidad González Gordón
123—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Laurentina González Gordón
124—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Amelia González - D. <sup>a</sup> Laurentina Gordón
125—P	Labor seco	D. Floro González Necedo
126—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Emilia Gutiérrez
127—P	Labor seco	D. Bernardino Arias García
128—P	Labor seco	Herederos de D. Celestino Brasa
129—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Blanca Badiola López
130—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Luisa González Gordón - D. Honorato Fdez. González
131—P	Labor seco	D. Quirino Gordón Arias
132—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Aurora Gordón Bobis
133—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Aurora Gordón Bobis
134—P	Labor seco	D. Eulogio Fernández de la Fuente
135—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Blanca Badiola López
136—P	Labor seco	D. César González Gutiérrez - D. Torcuato Gordón Glez.
137—P	Labor seco	D. José González González - D. Martín Fidalgo
138—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Mercedes Gordón Badiola
139—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Florentina González Gordón
140—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Anita Suárez
141—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Adoración González Gordón
142—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo Bayón
143—P	Labor seco	D. Guillermo González Suárez
144—P	Labor seco	D. Manuel Trobajo Rodríguez
145—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Adoración González Gordón
146—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Saturnina Díez González - D. Manuel Rodríguez
147—P	Labor seco	D. Jesús González Castañón
148—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Rosario González González
149—P	Labor seco	D. Guillermo González Suárez
150—P	Labor seco	Herederos de D. Laureano González Gordón
151—P	Labor seco	Herederos de D. Leoncio Rodríguez
152—P	Labor seco	D. <sup>a</sup> Anita Suárez
153—P	Labor seco	D. Manuel González Suárez
12" A	Labor seco	D. <sup>a</sup> Ascensión Arias
12" B	Prado seco	D. <sup>a</sup> Mercedes Badiola
12" C	Labor seco	D. <sup>a</sup> Josefa González Gordón
12" D	Labor seco	D. Bernardino Arias
12" E	Labor seco	D. Rogelio Arias
12" F	Labor seco	D. <sup>a</sup> Leonor González Gutiérrez - D. Torcuato Glez. Gordón
12" G	Labor seco	D. César González Gutiérrez - D. Torcuato Glez. Gordón
12" H	Labor seco	D. <sup>a</sup> Anita Suárez
12" I	Labor seco	D. José González
12" J	Labor seco	D. <sup>a</sup> Natividad Gordón
12" K	Labor seco	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Ramos - D. Torcuato González Gordón
16'	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo Bayón
16"	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Manuela González Gordón
16'''	Labor regadío	Herederos de D. Perfecto Gordón
16 IV	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Guadalupe Trobajo Bayón
16 V	Labor regadío	D. Hanuel García
16 VI	Labor regadío	D. Bernardino Martínez
24'	Jardín	D. Arcadio Antuña Braga
24"	Aparcadero	D. <sup>a</sup> Josefa González Gordón
30	Cereal	D. Senén Suárez

FINCA NUMERO	C L A S E	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
37	Prado	D. <sup>a</sup> Rosaura Suárez
48	Huerta	D. Laureano Bobis
51'	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Ascensión González Ramos
51"	Labor	D. Epifanio
51'''	Huerta secano	D. <sup>a</sup> Dolores Gordón
51 IV	Huerta secano	Herederos de D. <sup>a</sup> Pascuala Tascón
57'	Huerta secano	D. Valeriano García
58'	Huerta secano	D. <sup>a</sup> María Suárez
61'	Monte	Comunal de Huergas
61"	Caserón	Vda. de D. Agustín Suárez
62	Prado regadío	Herederos de D. Tomás Arias
65'	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Encarnación Suárez
65"	Prado regadío	D. <sup>a</sup> María Suárez
65'''	Prado regadío	D. Francisco Vélez
65 IV	Prado regadío	Herederos de D. Francisco García
66'	Prado regadío	D. Laureano Bobis
67	Prado secano	D. Manuel Arias
67'	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Amparo González
67"	Prado regadío	D. <sup>a</sup> María Adebá
67'''	Prado regadío	D. Antonio Domínguez
67 A	Prado regadío	D. <sup>a</sup> María Adebá
67 B	Prado regadío	D. Baltasar González
67 C	Antojana	D. Baltasar González
67 D	Prado regadío	Herederos de D. Tomás González
67 E	Prado regadío	D. Baltasar González
67 F	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosaura Suárez
67 G	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Rosaura Suárez González
67 H	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Aurelia Vélez
67 I	Huerta	D. <sup>a</sup> Carmen Robles
67 J	Prado	D. Fernando Suárez
67 K	Prado	D. <sup>a</sup> Emilia González
69'	Patio	D. José Rodríguez
69"	Labor secano	Herederos de D. Julián Alvarez
70 Complementaria	Prado regadío	D. Florentino Escobar García - D. <sup>a</sup> Rosaura Suárez Glez.
71 Complementaria	Prado regadío	D. Manuel Arias García
74'		D. <sup>a</sup> Camila Escobar
74"	Prado regadío	D. Laureano Bobis
84 A	Labor secano	D. Eduardo Saldivar
84 B	Prado	D. Avelino Gutiérrez
84 C	Labor secano	D. Florentino Ordóñez
84 D	Prado	D. Santiago Alfageme
84 E	Labor secano	Herederos de D. Francisco García
84 F	Labor secano	Herederos de D. Manuel Suárez
84 G	Labor secano	D. Alipio López
84 H	Prado	D. <sup>a</sup> Consuelo González
84 I	Huerta regadío	D. Plácido Rodríguez
84 J	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Eugenia González
84 K	Huerta regadío	D. Narciso Blanco
84 L	Huerta secano	D. Agapito Suárez
84 M	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Aurelia Vélez
84 N	Prado secano	D. Arturo de la Fuente
88	Labor regadío	D. José
88'	Prado secano	Herederos de D. Manuel Suárez
88"	Prado secano	D. <sup>a</sup> Orfelina Alonso Suárez y hermanos
88'''	Jardín	D. Vicente Pisano
87 A	Huerta regadío	D. Alvaro González
87 B	Labor regadío	D. <sup>a</sup> Natividad González
87 C	Huerta regadío	D. Isidoro García Suárez
87 D	Labor regadío	D. Manuel García
91'	Prado secano	D. <sup>a</sup> Isabel Ordóñez
91"	Labor secano	D. Florentino Ordóñez
91'''	Vivienda	Herederos de D. <sup>a</sup> Domitila Ordóñez
91 IV	Patio	Herederos de D. <sup>a</sup> Domitila Ordóñez
91 V	Solar	D. <sup>a</sup> Domitila Ordóñez
92 A	Aparcadero	D. Angel Mariño Fernández
92 B	Huerta secano	D. Martín Antón Mateos
92 C	Huerta secano	D. Florentino Ordóñez
92 D	Huerta secano	D. Plácido
92 E	Solar en ruinas	D. José Bobis
92 F	Solar en ruinas	Herederos de D. Manuel Nano
92 G	Labor secano	D. Froilán Sierra
93	Huerta y acera	D. Dionisio Vallador
94	Vivienda	D. <sup>a</sup> Genoveva Viñuela

FINCA NUMERO	CLASE	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
95	Cuadras	D. Delfino García Alonso
96	Solar	D. <sup>a</sup> María Adeba
97	Patio	D. <sup>a</sup> Genoveva Viñuela
98	Prado seco	D. Froilán Sierra
99	Prado seco	D. Maximino Gutiérrez
100	Prado seco	D. <sup>a</sup> María y D. <sup>a</sup> Genoveva Viñuela
101	Prado seco	D. Apolinar González
102	Prado seco	D. José Bobis
103	Ruinas	D. <sup>a</sup> Ramona Díez
104	Ruinas	D. Francisco Suárez
105	Prado seco	D. Francisco Pérez
106	Prado seco	D. Francisco Pérez
107	Monte	Comunal de Pola de Gordón

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### San Andrés del Rabanedo

Don Demetrio Pérez Fernández, en su propio nombre, con residencia en carretera de Trobajo, Solares de Gutiérrez, núm. 2, ha promovido ante este Ayuntamiento expediente de legalización de un taller familiar de ebanistería, situado en el bajo de la casa de su domicilio, a tenor de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 1 de septiembre de 1965, Orden Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963, complementaria y aclaratoria del Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el precitado Reglamento de 30 de noviembre, en relación especial con su artículo 5.º, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 27 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

3221 Núm. 1312.—176,00 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Villaobispo de Otero

Aprobados por esta Corporación en sesión correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

1.º—Aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para el arreglo del camino vecinal de Carneros a Villamejil, por Vega Magaz.

2.º—Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit existente en 31 de diciembre de 1971, para el arreglo del mencionado camino vecinal.

3.º—Presupuesto ordinario para el año actual, formado por la Junta Vecinal de Villaobispo de Otero.

Durante mencionado plazo, podrán

presentarse las reclamaciones, a que su examen pueda dar lugar.

Villaobispo de Otero, a 2 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3315

### Ayuntamiento de

#### Truchas

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto, así como administración de patrimonio y cuenta general, con todos sus justificantes unidos a las mismas, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960 y 1961, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3314

### Ayuntamiento de

#### Castrocontrigo

Durante el plazo de quince días hábiles, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen e interposición de reclamaciones que procedan, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana, año de 1972.

Padrón de arbitrio municipal sobre rústica, año 1972.

Padrón impuesto municipal sobre velocipedos, año 1972.

Padrón sobre bajadas de agua sin canalones, año 1972.

Padrón conjunto por los siguientes conceptos: Ocupaciones abusivas vía pública, por solares sin vallar, fachadas no revocadas o insuficientemente revocadas y por edificios con techumbre de paja.

Castrocontrigo, 3 de junio de 1972. El Alcalde (ilegible). 3313

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de

#### Luengos de los Oteros

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que se expresan a continuación, se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de ser examinados y oír las reclama-

ciones que contra los mismos se presenten.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1971.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972.

Ordenanza de prestación personal y de Transportes.

Ordenanza de saca de arenas y otros materiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luengos de los Oteros, a 31 de mayo de 1972.—El Presidente (ilegible). 3317

### Junta Vecinal de

#### Valduviego

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal se anuncia subasta pública, al objeto de arrendar un terreno de propios de esta Junta Vecinal, en término de Valduviego, Ayuntamiento de Gradefes y al sitio denominado «Valle Abejar».

Plazo de duración del contrato: Seis años.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: 15.000 pesetas.

Superficie a arrendar: 23 hectáreas aproximadamente.

Plazo de presentación de plicas: Hasta las doce horas del día 11 de junio de 1972.

Apertura de plicas: En la Escuela de Valduviego, a las trece horas del día 11 de junio de 1972.

El pliego de condiciones se encuentra en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal.

Los postores deberán redactar sus proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don . . . . ., mayor de edad, previsto del Documento Nacional de Identidad núm. . . . . y vecino de . . . . ., habiendo visto el pliego de condiciones base de la subasta del arrendamiento de un terreno de propios de la Junta Vecinal de Valduviego, al sitio «Valle Abejar», ofrece como precio de dicho arrendamiento la cantidad de . . . . . pesetas anuales, y declara bajo juramento no hallarse incurso en

ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para ser contratista con dicha Junta, y adjunto recibo acreditativo de haber depositado a favor de la Junta Vecinal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional.—Fecha y firma.

Las plicas y la fianza provisional deberán entregarse en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal.

Valdivieco, 26 de mayo de 1972.—  
El Presidente, Onofre Nicolás.

3170 Núm. 1313.—297,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Bembibre.

Fiscal de Paz sustituto de Bembibre.

Valladolid, 3 de junio de 1972.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Echevarría. 3344

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201/1972, se sigue expediente para la declaración de herederos de doña Luciana Bermejo Rodríguez, natural de Onzonilla (León), hija de Pedro Bermejo y de Micaela Rodríguez, que falleció en esta capital, en estado de viuda el día 11 de enero de 1972, sin haber dejado descendencia de su matrimonio.

Promueve el expediente doña María del Carmen Bermejo García, en representación de su padre, ya fallecido, don José Bermejo Rodríguez. En dicho expediente aparecen como fallecidos los padres de la causante Pedro y Micaela, así como una hermana de la misma Josefa Bermejo Rodríguez. Se hace constar en el mismo, la renuncia a la herencia dejada por la causante, por parte de sus sobrinos María-Piedad, Ignacio, Aureliano y Marcos Celada Bermejo, y Rafael Bermejo García, hermano de la solicitante.

La mencionada solicitante es ma-

yor de edad, casada con don Anacleto Crespo González, sin profesión especial y vecinos de León, con domicilio en calle La Palomera, número 9, bajo.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la mencionada causante doña Luciana Bermejo Rodríguez, la iniciación del procedimiento y la persona que lo promueve, e igualmente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la ya citada promotora doña Carmen Bermejo García, a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, a fin de alegar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3329 Núm. 1309.—330,00 ptas.

\*\*\*

Don Angel Torices González, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, en funciones de Secretario por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 136 de 1972, promovidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., contra don Edelmiro Manuel Fernández Lorenzana y don José Edelmiro Fernández Alvarez, vecinos de Gijón, en rebeldía, sobre reclamación de 82.514 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad “Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de León, representada por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, y dirigida por el Letrado don Antonio Amilivia, contra don Edelmiro Manuel Fernández Lorenzana y don José Edelmiro Fernández Alvarez, mayores de edad, industriales transportistas y vecinos de Gijón, con domicilio en la Avda. de Simancas, 41-E-2.º, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 82.514 pesetas de principal, intereses y costas y... ”

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Edelmiro Manuel Fernández Loren-

zana y don José Edelmiro Fernández Alvarez, vecinos de Gijón, y con su producto pago total al ejecutante, Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de las ochenta y dos mil quinientas catorce pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma de los demandados rebeldes, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Angel Torices González.

3308 Núm. 1288.—407,00 ptas.

\*\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León, en funciones por licencia del titular:

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 2/1972, de los que se hará mención, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José García Rey, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador don Eduardo García López, y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz, contra don Hilario Calvo Hermoso, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Villarramiel (Palencia), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 43.160,50 de principal, intereses y costas, y... ”

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Hilario Calvo Hermoso, mayor de edad y vecino de Villarramiel, y con su producto pago total al ejecutante don José García Rey, de las cuarenta y tres mil ciento setenta con cincuenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así

por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3283 Núm. 1274.—341,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 57/72 y a instancia de doña Elvira Gómez Rodríguez de Cela, mayor de edad, soltera, Profesora y vecina de esta ciudad, se instruye expediente de dominio, a fin de que, con reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido, inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, el inmueble de que es propietaria en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Una casa, sita en esta ciudad de Astorga, en la calle de Santa Marta, señalada con el núm. 6, antes número 17, de planta baja y alta, cubierta de teja, con patio y huerta y que linda: por la derecha entrando, casa de los herederos de Juan Riego, antes de D. Domingo del Riego, y actualmente de los herederos de don Claudio Panduro; izquierda, de los herederos de D. Benigno Argüello, después de D. Mariano García y hoy patio del Grupo Escolar de Enseñanza Primaria; espalda, con huertos de las casas lindantes, respectivamente, por la derecha e izquierda; y frente, calle de su situación. Mide: por la derecha entrando, 14 metros lineales; por la espalda, 22 metros; por la izquierda, 26,10 metros, y por el frente, 20 metros, teniendo, según ello, una superficie de 420 metros cuadrados.

Dicha casa pertenece a la solicitante por herencia de su madre doña Emilia Rodríguez de Cela Blanco, en virtud de adjudicación en la correspondiente hijuela. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de doña Sabina, doña Francisca, doña Victoriana y doña María de la Encarnación Alonso Flórez Gil, al tomo 301 del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Astorga, folio 71, finca núm. 2.027, inscripción 1.ª, de fecha 4 de julio de 1876. Dicho inmueble figura amillarado a nombre de la solicitante.

Y conforme tengo acordado en resolución del día de la fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente edicto se cita a doña Sabi-

na, doña Francisca, doña Victoriana y doña María de la Encarnación Alonso Flórez Gil, o a sus herederos o causahabientes, titulares del dominio inscrito sobre la casa objeto de inscripción, en ignorado paradero. Igualmente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como convocados, puedan comparecer ante este Juzgado —caso de interesarles— dentro de los diez días a contar desde el siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3290 Núm. 1279.—462,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 12 de 1972, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Carlos Calvo González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tombrio de Abajo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Angel Alvarez Fernández, mayor de edad, soltero, minero y de igual vecindad, en reclamación de sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas por principal y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, para responder de las sumas reclamadas:

“Un solar de unos 300 metros cuadrados, que se encuentra situado en el barrio del Campo, de Tombrio de Abajo, Ayuntamiento de Toreno, sin número de gobierno. Linda: Norte, herederos de José López Alvarez; Sur, Manuel Alvarez Rubial y herederos de José López Alvarez; Este, calle vecinal, y Oeste, herederos de José López Alvarez. Sobre el mismo se ha iniciado la construcción de una casa, teniendo construido el sótano y la primera planchada de ésta, que queda a nivel del suelo, de unos 55 metros cuadrados. Mide todo el solar incluida la construcción ya indicada unos 300 metros cuadrados aproximadamente”. Valorado el solar y la construcción realizada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

“Una tierra al sitio de Valdabruellos, en término de Tombrio de Abajo, Ayuntamiento de Toreno, de unos 4 cuartales, en parte de la cual tienen plantadas 500 cepas de vid. Linda: Norte, Pedro Gómez Calvo; Sur, Jaime Vuelta; Oeste, herederos de Benigno Gómez, y Este, Jaime Vuelta Calvo”. Valorada en quince mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta será el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

3293 Núm. 1280.—506,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 84 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra don Francisco Tella Sanz, mayor de edad industrial y vecino de Liñola (Lérida), sobre reclamación de diez mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Francisco Tella Sanz, en reclamación de diez mil cuatrocientas treinta y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condono al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Francisco Tella Sanz, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández Robles.—Manuel Rando.  
3309 Núm. 1289.—330,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don José González-Palacios y Sáenz de Miera, por prórroga de jurisdicción Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 116/71, promovido por D. Miguel-Plácido de Francisco Barreales, vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra D. Mariano Gonzalo Barriales, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de 26.875 pesetas, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, en el precio y condiciones que seguidamente se indican, el vehículo que también se expresa, embargado como de la propiedad del demandado:

Una furgoneta marca Auto Unión, matrícula LE-49.705, funcionando, valorada para esta segunda subasta en 60.000 pesetas.—Depositada en poder del propio demandado.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once y media horas. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, pero no se admitirán aquéllas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de licitación.

Dado en La Bañeza, a veintisiete de

mayo de mil novecientos setenta y dos.—José González-Palacios.—El Secretario (ilegible).

3360 Núm. 1314.—242,00 ptas.

#### Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 92/72 sobre lesiones sufridas por Marie-Therese Bernardette, residente en el extranjero, hoy en ignorado paradero, siendo encartados María Vega Martínez, vecina de León, e Isaac Potes González, vecino de Villadecanes, se cita a dicha perjudicada Marie-Therese Bernardette, de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle Santa Marta, 6-bajo, para el día veintiocho de junio actual y hora de las doce quince, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, instruyéndole del contenido del art. 8.º del Dcto. de 21-11-52.

Y a fin de llevar a efecto dicha citación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Astorga, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, J. Barrero.  
3361

#### EDICTO NOTARIAL

Yo, Blas Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villablino.

Hago saber: Que en esta Notaría de Villablino, a instancia de don Alipio González González, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pueblo de Omañón, se está tramitando acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de los aprovechamientos de aguas públicas que derivan de los ríos Omañas, afluente del Orbigo, y de un subafluente de aquél conocido con el nombre de río Sabugo, para riego de fincas sitas en término de dicho pueblo, con una superficie total de once hectáreas, cincuenta y seis áreas y diecinueve centiáreas, a lo largo de seis puertos o presas, con las circunstancias y características que en la misma se indican.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer o justificar sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

En Villablino, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Notario, Blas Sancho Alegre.

3331 Núm. 1306.—176,00 ptas.

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

441 de 1964

PERSONA A QUIEN SE CITA

José Luis Fariñas García, mayor de edad, casado que tuvo su último domicilio en la Avda. Doctor Fleming, calle C, letra M, 3.º, de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.  
3376

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 586 y 659/72, instados por Severino Corral Gundín y Arturo Rodríguez Martínez, contra Castillo Hermanos, S. R. C., por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas contra la empresa Castillo Hermanos, S. R. C., debo condenar y condono a dicha demandada a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: a Severino Corral Gundín, veintiocho mil ciento setenta pesetas y a Arturo Rodríguez Martínez, veinte mil ciento cuarenta pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Castillo Hermanos, S. R. C., expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.  
3378